



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2020

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MODALIDAD DE NEGATIVA AL DERECHO DE PETICIÓN

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 37/2020 dirigida al Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, por hechos atribuidos a servidores públicos del Hospital General de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, en la que *Ag1* fue vulnerado en sus derechos humanos, particularmente en su derecho a la legalidad y seguridad jurídica, toda vez que mediante escrito presentado el 22 de julio de 2019 ante el Director del Hospital General de Cuatro Ciénegas, al Delegado Sindical del Sindicato Sección 86 y al Jefe Jurisdiccional No. 5 de Cuatro Ciénegas, solicitó su cambio de adscripción al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, sin que hasta la fecha se le haya brindado respuesta.

Por lo anterior, considerando que los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza (SS), conforme a lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 17 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza (CPECZ), han sido omisos en atender la solicitud presentada por la parte quejosa se actualiza el supuesto de negativa al derecho petición.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. Se instruya a quien corresponda para que, en forma inmediata y mediante acuerdo escrito que haga del conocimiento del quejoso, responda el escrito que le fue presentado por el agraviado, el día 22 de julio de 2019 y acredite ante esta CDHEC haber brindado respuesta a la solicitud de la parte quejosa, en los términos respectivos.

SEGUNDA. Se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, que incurrió en la violación a los derechos humanos de la parte quejosa, por haber omitido responder el escrito presentado el día 22 de julio de 2019.

Una vez sustanciados esos procedimientos administrativos, a la brevedad se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a la CDHEC el resultado de los citados procedimientos administrativos, con base en los lineamientos establecidos en la presente Recomendación.

TERCERA. En relación con lo anterior, se implementen las medidas necesarias para que, en los casos en que los ciudadanos ejerzan el derecho de petición, se les brinde respuesta en

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

breve término, acatando lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA. Como garantía a la no repetición, otórguense cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; teniendo como temas centrales los siguientes:

- a). La obligación de brindar respuesta por escrito a las peticiones que les sean formuladas, mismas que deberán ser notificadas al peticionario en breve término, en el formato establecido para tal efecto, del cual deberá quedar constancia por escrito y en forma electrónica para resguardar la evidencia, con la finalidad de establecer directrices que permitan brindar respuesta y comunicarla a los peticionarios;
- b) Sobre la importancia de su posición como garantes de los derechos humanos de los ciudadanos, con la finalidad de que conozcan los límites y consecuencias de su actuar, teniendo como base principal el respeto irrestricto a la legalidad y seguridad jurídica de las personas, para que se conduzcan con apego a la ley al momento de recibir peticiones por escrito de manera pacífica y respetuosa; y
- b) Sobre la promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular los definidos en normas internacionales de derechos humanos para los funcionarios públicos.

Enfocados esos temas con la difusión y conocimiento de las observaciones generadas en la presente Recomendación, evaluándose su cumplimiento en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.
